

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de enero de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la señora MIRITH DEL CARMEN LOPEZ PAEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, el cual se encuentra terminado. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COODEMPRO
DEMANDADO: MARITH DEL CARMEN LOPEZ PAEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00147-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 27 de octubre de 2021, dando por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por tanto los títulos que se encuentran a cargo del proceso se ordenará la entrega de depósitos judiciales a la solicitante señora MARITH DEL CARMEN LOPEZ PAEZ, a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los títulos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, señora MARITH DEL CARMEN LOPEZ PAEZ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE :

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099b3518522343a0dd8c4652efe2dcdceebdf373a6b30f9f4e8b5f2f43a1ffa2**

Documento generado en 17/01/2022 05:43:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>